MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

"CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 622 PADRE ADRIANO FORMOSO", DE LA LOCALIDAD DE CALLE 2 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y F.C. CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA".---------

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes agosto, del año dos mil quince, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC N° 8004798-0, la **Señora MARIA IRMA VALDEZ DE NAVARRO,** paraguaya, domiciliado en este distrito, casada, portador de la Cédula de Identidad N° 693.240, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según Acta de la Junta Municipal de fecha 15 de Agosto de 2.015 Resolución J.M. N° 10/2.015 y el Secretario de la Intendencia Municipal el **Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS** con Cédula de Identidad N° 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal N° 541/2010, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y la otra parte la empresa **F.C. CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor Fernando Caballero Céspedes, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 6.195.410, con RUC de la empresa N° 6195410-1, ubicado sobre la calle María de Smeat de la Ciudad de Capitán Miranda – del Departamento de Itapúa, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/15, "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 622 PADRE ADRIANO FORMOSO" de la Localidad de Calle 2 del Distrito de San Cosme y Damián,** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID N° 287107. Adjudicado por Resolución N° 398/2.015 de fecha 06/08/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 90 (noventa) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica N° 622 Adriano Formoso de San Cosme y Damián. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 3 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 5 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción…///

RUC: 6195410-1
F.C. CONSTRUCTORA

munisancosme@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

.../// Provisoria: se realizará por trabajo culminado (3 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 5 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de ***Gs. 94.825.395 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)*** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9982	Construcción de una cocina comedor en la Escuela Básica N° 622 Padre Adriano Formoso" de Calle 2 – San Cosme y Damián	Gl.	1	94.825.395	94.825.395
Total IVA incluido						**94.825.395**

Desglose de precios unitarios

BLOQUE DE COCINA - COMEDOR UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/TEJAS

N°	Código de Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-9982	**CONSTRUCCION DE UN COMER ESCUELA BASICA N° 622 ADRIANO FORMOSO"**				
1		**Preparcion de obra**				
		b-Limpieza y preparacion del terreno	m2	93,74	5.000	468.700
		c-Replanteo	m2	93,74	5.000	468.700
2		**Excavacion y carga de cimiento0 con PBC**	m3	13,00	650.000	8.450.000
3		**Estructura de hormigon Armado**				-
		a- Zapata y pilares H°A°	m3	1,20	2.000.000	2.400.000
		b- Viga de galeria H°A°	m3	0,42	2.000.000	840.000
		c- Viga de cumbrera H°A°	m3	1,04	2.000.000	2.080.000
		d- Encadenado de H°A° inferior	m3	1,68	2.000.000	3.360.000
		e- Encadenado de H°A° superior	m3	1,89	2.000.000	3.780.000
4		**Muros de nivelacio:**				-
		b-De 0,30 marmada	m2	16,04	160.000	2.566.400
5		**Rellenos y apisonado interiores**	m3	17,63	80.000	1.410.400
6		**Aislacion asfaltica:**				-
		a- de paredes	m2	46,10	25.000	1.152.500
7		**Muros de elevacion:**				-
		a- De 0,15 para revocar	m2	69,46	90.000	6.251.400
		b- De 0,15vistos a una carade ladrillo comunes	m2	84,14	90.000	7.572.600
		c- Envarillado sobre y debajo de aberturas 2	m	42,00	25.000	1.050.000

		fe del 8 por hiladas				
8		**Pilares**				-
		b- De 0,35x0,35 vistos para corredor	ml	10,40	90.000	936.000
9		**Techo:**				-
		c- Detejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	120,00	180.000	21.600.000
10		**Revoque:**				-
		a- De paredes interiory exterior a una capa	m2	139,00	22.000	3.058.000
		b- De viga cumbrera y galeria y encadenado de H°A°	m2	50,29	22.000	1.106.380
		c- De pilares de H°A°	m2	5,38	22.000	118.360
11		**Contrapiso de H° de cascotes**	m2	89,74	29.500	2.647.330
12		**Piso de baldosa calcarea**	m2	89,74	60.000	5.384.400
13		**Zocalo calcareo**	ml	55,90	10.000	559.000
14		**Aberturas de madera:**				-
		a- Puerta de madera de 1,10x2,20-tablero	unidad	1,00	900.000	900.000
		c- Puerta madera 0,80x2,10-placa	unidad	2,00	500.000	1.000.000
15		**Aberturas metalicas:**				-
		a- Ventana tipo balancines	m2	12,60	210.000	2.646.000
		b - Puerta 0,80x2,10	m2	1,68	500.000	840.000
16		**Alfeizar de ventana**				-
		c- Revoque 1:3 (cemento arena)	ml	40,60	12.000	487.200
17		**Pinturas:**				-
		a-de pared a la cal	m2	239,00	6.500	1.553.500
		c- De pilares vistos con antimoho icoloro	m2	12,42	13.000	161.460
		d- De vigas cumbrera, galeria, encadenado y pilares a la cal	m2	50,29	6.500	326.885
		f- Averturas metalica con pintura sintetico o ceramico	m2	14,28	13.000	185.640
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84,14	13.000	1.093.820
		h- De tejuelones con barniz	m2	120,00	13.000	1.560.000
		i- De abertura de madera con barniz	m2	5,67	13.000	73.710
18		**Revestido de azulejo**	m2	6,09	60.000	365.400
19		**Vidrios**	m2	12,60	90.000	1.134.000
20		**Desague pluvial**				-
		a- Canaletas y caño de bajadaN° 26-desarrollo 33cms.	ml	36,60	45.000	1.647.000
21		**Instalacion electrica**	gl.	1,00	800.000	800.000
22		**Artefactos electricos**	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
23		**Instalacion sanitaria**				-
		a-Agua corriente	gl.	1,00	300.000	300.000
		b-Desague cloacal	gl.	1,00	300.000	300.000
		c-Pileta de cocina con griferia	gl.	1,00	550.000	550.000
24		**Limpieza final**	m2	93,74	1.500	140.610
Total Gs. IVA Incluido						**94.825.395**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; EL CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de …///

FC CONSTRUCTORA
RUC: 8195[illegible]

munisancosme@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

…/// Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% ***Gs. 28.447.619 (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIESCINUEVE MIL);*** B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de ***Gs. 33.188.888 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO);*** C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE ***Gs. 33.188.888 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO);. FONDO DE REPARO***: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.015.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato es hasta 120 (ciento veinte) días corridos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 120 (ciento veinte) días corridos , Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----

FC CONSTRUCTORA
RUC: 6195410

munisancosme@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa.----------

FERNANDO CABALLERO CESPEDES
F.C. CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

FC CONSTRUCTO
RUC: 8

JULIO ESTEBAN CARDOZO C.
SECRETARIO GENERAL

PROF. MARIA IRMA VALDES DE NAVARRO
INTENDENTA MUNICIPAL